

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 111-2023-UNJ

Jaén, 25 de mayo de 2023

VISTO: Con Proveído N° 851, de fecha 10 de mayo de 2023, Oficio N° 178-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2019-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, en su Artículo 9, concerniente a las Obligaciones de las Entidades Públicas, manifiesta que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones:

- a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debido Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública del Presidente del Consejo de Ministros en el Plazo Máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.
- b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debido Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término de vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la ocurrencia.

Que, mediante Oficio N° 178-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Unidad de Recursos Humanos es unidad orgánica de apoyo de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la Universidad Nacional de Jaén, en el marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes. En mérito a lo señalado, manifiesta que resulta necesario tener acceso a la Plataforma digital del Debido Diligencia del Sector Público, herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. Es por ello, que se debería implementar dicha plataforma en nuestra entidad para utilizar como filtro en las contrataciones del personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, por lo que solicita designación de usuario para acceder a la plataforma antes mencionada;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial Nº 111-2023-UNJ

Jaén, 25 de mayo de 2023

Que, mediante Proveído N° 851, de fecha 10 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General (e) de la UNJ, emitir la Resolución respectiva, a la designar al Mg. Percy Ilich Martínez Navarro - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como Responsable de la Plataforma Digital de Debida Diligencia del Sector Público en esta Institución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Percy Ilich Martínez Navarro - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como Responsable de la Plataforma Digital de Debida Diligencia del Sector Público en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente